

# LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PESCA INCIDENTAL DEL TIBURÓN REALIZADA POR LOS PESCADORES ARTESANALES DE MANTA

## THE MARKETING OF THE INCIDENTAL FISHING OF THE SHARK HELD BY THE FISHERMEN CRAFTS OF MANTA

Doris Patricia Cevallos Zambrano<sup>1</sup>, Erick Rodolfo Menéndez Delgado<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí - Ecuador  
e-mail: superdoris99@hotmail.com<sup>1</sup>, erick0582@yahoo.es<sup>1</sup>

**Recibido:** 03/10/2017

**Aceptado:** 24/04/2018

**Doi:** [https://doi.org/10.33936/eca\\_sinergia.v9i1.971](https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v9i1.971)

**Código Clasificación JEL:** G1, Q22

### RESUMEN

En la ciudad de Manta - Ecuador, la pesca artesanal representa una fuente de alimentos importante y es un motor comercial para los habitantes de la ciudad, quienes se vinculan en gran número a esta actividad. El presente análisis permite conocer la cadena de comercialización que utilizan los pesadores artesanales de esta ciudad para llevar los productos derivados de la captura incidental del tiburón, hasta el consumidor final; así como el impacto que tienen en el incremento de sus ingresos finales. Para alcanzar el objetivo primario, se procedió con la aplicación de encuestas a una muestra del universo de pescadores artesanales registrados en Manta, que permitió conocer el estado de la venta de escualos, las estrategias de comercialización que utilizan y datos estadísticos de la captura de la especie. Una vez recolectados los datos se realizó el análisis de los mismos aplicando un procedimiento cuali-cuantitativo de investigación. Los resultados más importantes evidenciaron que la pesca de todas las partes del escualo(pez) se comercializa fresca en el lugar de desembarque utilizando intermediarios para el efecto, lo que resta posibilidades de generar mejores ganancias ya que las mismas son trasferidas a los eslabones de la cadena comercial que utilizan.

**Palabras clave:** tiburón, mercado, ingresos, ganancia, pesca artesanal

### ABSTRACT

In the city of Manta - Ecuador, artisanal fishing represents an important source of food and is a commercial engine for the inhabitants of the city, who are linked in large numbers to this activity. The present analysis allows to know the marketing strategies used by artisanal fishermen from this city to take the products derived from incidental shark fishing, to the final consumer; as well as the impact they have on the increment of their final income. To reach the primary objective, we proceeded with the application of surveys to a sample of the universe of artisanal fishermen registered in Manta, which allowed us to know the status of the sale of sharks, the marketing strategies they use and statistical data of the catch of the species. Once the data were collected, the analysis was performed applying a qualitative-quantitative research procedure. The most important results showed that the fishing of all the parts of the shark (fish) is commercialized fresh in the place of disembarkation using intermediaries for the effect, which reduces possibilities of generating better profits since they are transferred to the links of the commercial chain that they use.

**Key words:** shark, market, income, profit, artisanal fishing



## INTRODUCCIÓN

Una de las actividades de mayor importancia económica en el mundo es la pesca artesanal ya que genera valiosos aportes en términos económicos y sociales. De acuerdo con los registros de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, (2014), casi el 90% de la pesca mundial se realiza de forma artesanal generando un vínculo laboral a la gran mayoría de personas viven de esta labor, que normalmente involucra en iguales proporciones a hombres y mujeres y aporta con la mitad de la captura de especies marinas (entre ellas los condriictios); erigiéndose de esta manera, como la principal proveedora de ingresos para los habitantes de las zonas costeras en los países alrededor del planeta (Bernal, 2017).

Entre las especies capturadas por las pesquerías artesanales a nivel mundial se encuentran los tiburones, las cuales por su alto valor comercial en países asiáticos se ven constantemente amenazadas. A nivel mundial la pesca excesiva de los escualos se realiza fundamentalmente, con el objetivo de comercializar sus aletas, sin embargo, entre otra de las causales encontramos a la pesca incidental, la cual es el origen de la muerte de millones de individuos de esta especie y que se provoca cuando quedan atrapados por artes de pesca destinados a capturar a otros peces, especialmente anzuelos utilizados en la pesca de atunes, peces espada, o en redes (Menéndez, Caatillo y López, 2017).

La realidad mundial es congruente con la nacional ya que, en Ecuador, aunque no existe una pesquería dedicada a la captura de tiburones, esta se da fundamentalmente por la pesca incidental que realizan los pescadores artesanales quienes utilizan técnicas como el palangre compuesto por una cuerda principal (de nailon) de donde cuelgan unos ramales cortos para agarrar los anzuelos, utilizados para la pesca. Es importante adicionar también que, para un gran número de personas de las distintas zonas pesqueras artesanales del Ecuador, esta actividad es la fuente primaria de ingresos y el soporte para sus familias (Martínez, 1987)

En el Ecuador la pesca aporta con el 0,5% del PIB y representa un 2% de las exportaciones totales según cifras del Banco Central del Ecuador (2018). Una gran proporción de estos números son aportados por la pesca artesanal que cuenta según los registros del Viceministerio de Acuicultura y Pesca (2017) con un total de 3674 embarcaciones artesanales matriculadas, casi siete veces más que la flota industrial que tiene 541 barcos.

La pesca, por ser una de las labores más importantes para el desarrollo del país, no debe dejar de lado las nuevas concepciones administrativas y buscar articular, las prácticas ancestrales de producción y comercialización con las nuevas tendencias que plantea el mundo moderno (Stern, Ansary, Coughlan y Cruz, 2003).

Haciendo un análisis más profundo de los antecedentes planteados, se puede determinar que estos dan origen a la problemática que se fundamenta en algunos aspectos. Como primer factor de análisis encontramos la dificultad de control a las capturas realizadas por las embarcaciones, esto se debe a la condicionante propia de la obtención de este recurso en el medio marino, normalmente ubicado a grandes distancias del territorio nacional (Pacheco, 2015). A esto se suma, la inexistencia de parámetros técnicos que determinen con claridad las cantidades de capturas que pueden ser consideradas como “incidental” y que son definidas de diferente manera de acuerdo con enfoque de cada grupo social vinculado con este tema. En tanto las delimitaciones cuantitativas y cualitativas no estén determinadas, las posibilidades de control serán mínimas o estarán supeditadas a las circunstancias imperantes (Guerrero, 2007).

Otro factor que es importante en el análisis del problema es el incremento histórico y sostenido de los requerimientos por parte del mercado asiático, especialmente de aletas, lo que genera un “estímulo” por incrementar la pesca del escualo (Peralta, 2009). A esto se debe sumar el hecho de que la “legalidad” promovida por el marco jurídico actual para comercializar las capturas que provienen de pesca incidental, ha afectado de manera negativa los precios de venta, generando una reducción en los mismos, incrementado la demanda local por el producto y sus derivados. Sin embargo, esta situación ha generado un contraste en la proyección de ingresos, si bien por un lado se incrementa la demanda, la venta genera menos beneficios por la reducción en el precio, lo que

concluye en una reducción en la utilidad para el pescador artesanal (Menéndez et al, 2017).

En este sentido es necesario hacer un análisis independiente del marco legal vinculado con la actividad mismo que ha estado direccionado y ajustado a la visión con la que fue propuesta. Esta situación ha establecido corrientes de manejo del recurso diametralmente opuestas pasando desde considerar la comercialización del tiburón producto de la pesca incidental, como una actividad ilícita (por varios decretos emitidos desde 1994 a 2004) hasta convertirla en lícita posterior a la emisión del decreto 486 del presidente Rafael Correa (Presidencia de la República del Ecuador, registro oficial, 2017). En ambos periodos se tomaron en cuenta las realidades contrastadas por los grupos en conflicto, por una parte, defensores del ambiente que buscan proteger la especie, y, por otra parte, los pescadores artesanales exigiendo su derecho de comercializar los frutos de su actividad indiferentemente de su procedencia. Sin embargo, las posturas han dejado a un lado los consensos que permitan la preservación y el sano lucro, pero sobre todo se han divorciado del tercer componente; es decir el tiburón y su tratamiento como un recurso sensible, un componente biótico altamente importante (Guerrero, 2007).

Las distintas aristas de análisis en las que se han fundamentado los antecedentes y la definición de la problemática alrededor del tema hacen necesaria conocer los parámetros dentro de los que se efectúa comercialización de la pesca incidental del tiburón con el propósito de interpretar de mejor manera cuales son las implicaciones del recurso como actividad productiva de gran importancia para el país, y a la vez como fuente de ingresos alternativos para los pescadores artesanales del cantón Manta lo que justifica el desarrollo del presente trabajo.

Para orientar el desarrollo del presente trabajo científico, se definió como objetivo central permite conocer la cadena de comercialización que utilizan los pescadores artesanales de Manta para llevar los productos derivados de la captura incidental del tiburón, hasta el consumidor final; así como el impacto que tienen en el incremento de sus ingresos finales.

## **METODOLOGÍA**

Para alcanzar los objetivos planteados en este trabajo y poder llegar a conclusiones válidas se utilizó una metodología de investigación que requirió de la obtención de información de fuentes primarias y secundarias.

### **Tipo de investigación**

La investigación aplicada en el presente estudio es no experimental ya que se trabajó en el análisis de variables relevantes, tales como: precios y niveles de intermediación comercial; las cuales están vinculadas con el problema central planteado en las etapas antecedentes, sin la utilización de reactivos específicos que las alteren. Adicionalmente es importante resaltar que los sujetos considerados en el estudio fueron las personas vinculadas con la actividad pesquera artesanal (pescadores).

### **Métodos**

Análítico-sintético. Se requirió del uso de este método para fundamentar la investigación y sus resultados en el análisis de fuentes secundarios de información, complementadas con la obtenida de fuentes primarias que fueron recolectadas en el campo (sector playita mia) mediante consultas a los pescadores artesanales sobre las estrategias comerciales que utilizaban para llevar sus productos hasta el consumidor final y como las mismas podían afectar la condicionante de ingresos.

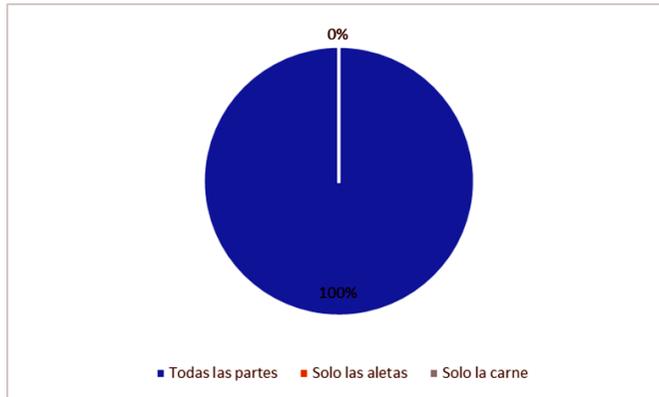
Inductivo-deductivo. Epistemológicamente la inducción permite ir de lo particular a lo general, mientras que la deducción consiste en ir de ideas generales hacia aspectos particulares (Villafuerte, 2013). En este sentido el método inductivo permitió llegar a análisis generales de la situación comercial actual, partiendo del estudio particular de las variables, mientras que utilizando el método deductivo, se pudieron determinar inferencias particulares (conclusiones) de la objeto de análisis, partiendo del estudio de datos generales de las especies y su comercialización a nivel del país.



### **Análisis e interpretación.**

Del gráfico 1 se desprende que todos los pescadores artesanales utilizan intermediarios para comercializar los productos derivados de la pesca incidental del tiburón y hacer que los mismos puedan llegar al consumidor final. Así mismo indicaron que todos los productos se comercializan en estado fresco en el sector playita mía, lugar de desembarque de los escualos.

**Pregunta 2.-** ¿Qué partes del tiburón son las que se comercializan?



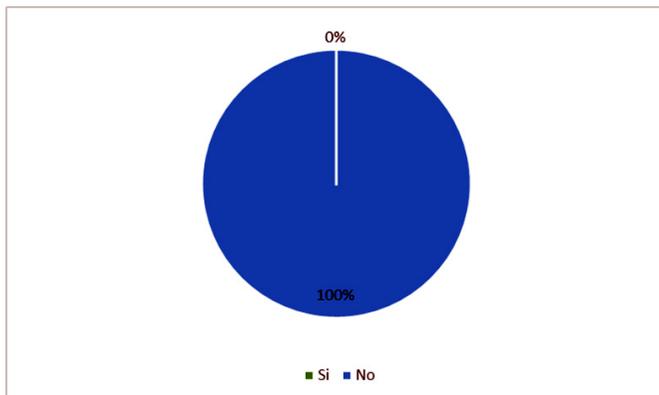
**Fuente:** Encuesta aplicada a los pescadores artesanales.

**Elaborado por autores.**

### **Análisis e interpretación.**

El gráfico 2 muestra que los pescadores artesanales comercializan todas las partes de tiburón (aletas, carne y vísceras), lo que permite comprender un aprovechamiento completo de la especie que se captura de manera incidental.

**Pregunta 3.-** ¿Conoce usted el mercado final en el que se comercializan las partes del tiburón (aletas, carne y vísceras)?



**Fuente:** Encuesta aplicada a los pescadores artesanales.

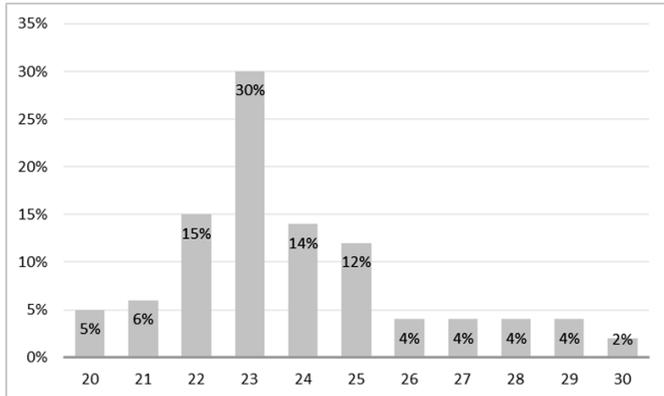
**Elaborado por autores.**

### **Análisis e interpretación.**

El gráfico N° 3 indica que los pescadores artesanales desconocen el mercado final donde se consumen las diferentes partes del tiburón. Al utilizar intermediarios, son ellos los que se encargan de vender en los destinos que ofrezcan mejores condiciones de precios y por ende mayores ganancias. Algunos

manifestaron haber recibido comentarios de los lugares finales donde se vendían las partes del tiburón, sin embargo, esta era una información no oficial.

**Pregunta 4.- ¿A qué precio comercializa usted las aletas (juego de 4 aletas)?**



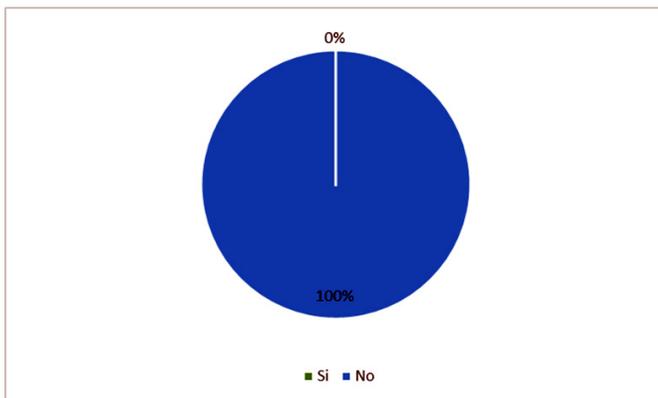
**Fuente:** Encuesta aplicada a los pescadores artesanales.

**Elaborado por autores.**

**Análisis e interpretación.**

El gráfico 4 muestra los precios de las aletas que oscilan entre \$20 y \$30 siendo el juego de 4 aletas. El mayor número de encuestados (30%) manifestó venderlas a \$23 y la menor proporción (tan solo un 2%) indicó un precio de \$30. En promedio el precio de venta del juego de cuatro aletas es de \$23,82. De manera específica las aletas son los productos de mayor valor en los mercados internacionales, estimando que 1 Kg de las mismas (8 aletas aproximadamente) tiene un precio estimado en el mercado asiático de \$350, lo que podría generar un ingreso de, aproximadamente, siete veces mayor para los pescadores artesanales, que está siendo capitalizada por los intermediarios de la comercialización. El resto de los productos derivados del tiburón, se comercializan en el mismo lugar del desembarque a precios referenciales que normalmente son de \$2,50 para la libra de carne y \$5 la tina de vísceras.

**Pregunta 5.- ¿Existió alguna variación positiva de los precios, posterior a la emisión del decreto 486 del expresidente Rafael Correa?**



**Fuente:** Encuesta aplicada a los pescadores artesanales.

**Elaborado por autores.**

## **Análisis e interpretación.**

El gráfico 5 muestra el resultado de la respuesta otorgada por los pescadores artesanales quienes al ser consultados si los precios tuvieron alguna variación, posterior a la emisión del decreto #486, todos manifestaron que la nueva normativa no generó incremento en los precios y que, por el contrario, en los momentos iniciales de la aplicación de la normativa, los mismos se redujeron.

## **DISCUSIÓN**

Los productos que generan las capturas de la pesca artesanal se dividen en dos grandes grupos que son los peces pelágicos grandes y los tiburones (con un 20% de la pesca); haciendo que la captura de tiburones se ubique en segundo lugar de representatividad, a pesar de que la misma se lleva a cabo de forma incidental y no dirigida, haciendo más interesante el análisis que se pueda desarrollar sobre este recurso marino en particular. Partiendo de este antecedente se pueden generar conclusiones importantes en términos económicos y sus aportes para el crecimiento de los pescadores artesanales de Manta y del Ecuador.

La captura de escualos es más abundante en esta ciudad costera y específicamente en la caleta pesquera Playita Mía de Tarqui. Según Menéndez et al. (2017) en Manta se desembarcan cerca del 80% de los tiburones pescados en el Ecuador, cifra que aumentó a partir de la entrada en vigencia del decreto 486 que permite su comercialización siempre que provengan de la pesca incidental.

Este aspecto introduce el análisis del paraguas legal que tiene la temática y que se orienta a dar las facilidades normativas para comercializar la pesca de la especie que provenga de capturas accidentales. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 486 emitido por el presidente Rafael Correa, en el que se expiden las normas para la regulación de la pesca, comercialización y exportación en el Ecuador continental, se define como pesca incidental a la captura involuntaria de especies bio acuáticas con artes o sistemas de pesca dirigidos a la captura voluntaria o planificada de otras especies bio acuáticas. (Presidencia de la República del Ecuador, 2017)

A pesar que la emisión de este decreto tuvo como objetivo principal mejorar los ingresos de los pescadores artesanales y sus familias, por medio de la comercialización del tiburón y sus partes; sus reales efectos se encuentran en un desenfadado debate entre la mejora económica y la conservación de la especie. Al respecto Guerrero, 2007 pone en duda que este decreto genere la reducción de la pobreza en el largo plazo para este grupo social sin caer en la tentación de explotar de manera inadecuada el recurso y propone para conocer el verdadero impacto del mismo, realizar un estudio que determine si son los pescadores los principales beneficiarios además de validar si los controles establecidos para hacer cumplir la normativa son los adecuados y están ajustados a las condiciones presupuestarias del país.

Estos análisis se hacen posible a partir de la creación de la normativa legal que permite o restringe la captura y comercialización de la especie tiburón. Realizando un análisis histórico de la normativa se determinó que la misma tuvo sus inicios en 1974 con el primer acuerdo de la SRP donde se prohíbe se regula la flota industrial de banderas extranjeras. Posteriormente la reglamentación atravesó por algunos acuerdos y regulaciones, hasta llegar a los dos últimos emitidos en 2004 y 2007. El primero de ellos fue emitido en el periodo del Presidente Lucio Gutiérrez en el que se prohíbe tácitamente la captura y comercialización del tiburón, lo que estimuló la pesca ilegal de la especie. El segundo, en cambio, (Decreto #486, modificado parcialmente por el #902, emitidos por el Presidente Rafael Correa Delgado) abre la posibilidad de transportar, comercializar y exportar los productos derivados de la pesca de la especie, siempre que provenga de la "incidentalidad" y que la misma sea controlada y registrada por los organismos competentes. (ver tabla # 1)

Haciendo un análisis más profundo de los números presentados, podemos desprender que, si bien la reglamentación vigente da la oportunidad para comercializar la pesca incidental del tiburón, la misma ha regulado el componente de precios de los productos derivados de la especie. Adicionalmente, el hecho de que los pescadores entreguen el producto de la pesca a los intermediarios hace que la mayor ganancia la obtengan los integrantes de este grupo.

La discusión que se originó por la reglamentación establecida, sigue siendo un tema

pendiente, considerando la complejidad de establecer el control determinado en el decreto y la ausencia de un criterio técnico que determine o cuantifique la incidentalidad de las capturas. Este es un tema que deberá ser analizado en los posterior para que se determine con un mejor criterio los articulados de la normativa vigente.

**Tabla 1: análisis histórico de la normativa**

PUNTOS DE ANÁLISIS	DECRETO 2130	DECRETO 486
Pesca dirigida de tiburones.	No lo permite.	No lo permite.
Pesca incidental de tiburones.	Sí lo permite.	Sí lo permite.
Restricciones a los artes de pesca para evitar la pesca dirigida.	No posee ningún tipo de restricciones a los artes de pesca que puedan ser usados.	Establece claras restricciones sobre el uso de artes y aditamentos que se conocen son utilizados para asegurar la captura de tiburones. Entre estos tenemos: la “huaya”, líneas aceradas, alambres, cadenas, entre otros.
Desembarque, almacenamiento, transporte, comercialización y exportación de cuerpos.	Sí lo permite, sin especificar ninguna restricción.	Lo permite, con estrictas medidas que justifique su procedencia legal.
Desembarque, almacenamiento, transporte, comercialización y exportación de aletas.	Se contradicen los artículos 1 y 2. Mientras en el art. 1 lo prohíbe totalmente, en cambio en el art. 2 lo permite, si se justifica su procedencia.	Sí lo permite, con estrictas medidas de seguimiento y control.
Esquema de financiamiento	No existe esquema de financiamiento alguno.	No existe esquema de financiamiento alguno.
Sistema de control.	No establece ninguno.	Se establece un esquema riguroso a través del uso de certificados de monitoreo y guías de movilización de los cuerpos y de las aletas. Prohíbe la importación e internación de cualquier forma y trasbordo marítimo de tiburones enteros o aletas de tiburón en cualquier estado de conservación o procesamiento, aun cuando hayan sido capturados en aguas internacionales.
Decomiso de cuerpos de tiburón.	No lo establece.	Si se ejecuta en el caso de los cuerpos no justificados y respaldados con la respectiva documentación de soporte.
Decomiso de aletas de tiburón.	Si lo determina, si no se puede justificar su procedencia, aunque no especifica a través de que herramienta se pueda realizar esta justificación.	Si lo determina, si no se justifica su procedencia legal a través de los certificados de monitoreo y guías de movilización.

**Fuente: Presidencia de la República del Ecuador, Registro Oficial (2017).  
Elaborado por autores.**

## CONCLUSIÓN

Una vez analizados los resultados de las encuestas y la información secundaria relacionada, el estudio permitió establecer las siguientes conclusiones.

Para comercializar los productos derivados de la pesca incidental del tiburón se utilizan

intermediarios minoristas, quienes obtienen la mayor ganancia por la venta en los mercados finales de los mismos. Este aspecto impacta de manera directa en los beneficios brutos que puedan obtener los pescadores que son los que realizan lo más complejo de la actividad pero que reciben la menor retribución, cediendo los mayores márgenes a los demás grupos que forman parte de la cadena de comercialización.

El mercado de los productos derivados del tiburón es desconocido para los pescadores artesanales debido a que la cadena de comercialización de ellos concluye en el intermediario. Sin embargo, se conoció que las aletas son muy apetecidas en el mercado asiático, fundamentalmente por los beneficios percibidos para la salud humana y por ello tienen precios muy elevados en dichos países. La carne se comercializa a nivel nacional, principalmente en las ciudades de la Sierra donde se cotizan a precios de otras especies de mayor valor. Por otro lado, las vísceras son comercializadas en la ciudad fundamentalmente para la elaboración de suplementos alimenticios para animales.

La normativa es todavía una tarea pendiente, ya que, si bien está vigente, la misma se creó sin considerar aspectos técnicos de importancia que contemplen medidas de preservación de la especie en el largo plazo. Es notorio el avance que se ha tenido en este sentido, sin embargo, aún existen criterios que aseguran se está priorizando el bienestar social y económico por encima de la conservación del ecosistema marino. Finalmente, hay que considerar que esta área (legal), es una de las más sensibles y que genera espacio para un amplio debate que podría desencadenar en la imposibilidad de tener una regulación que satisfaga las exigencias de todos los grupos involucrados en esta problemática.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Banco Central del Ecuador (BCE). (2018). Estadísticas e indicadores económicos. Recuperado de: <https://www.bce.fin.ec/index.php/component/k2/item/776>

Bernal D. (2017). Tiburones zorros y otros condrictios en el Círculo del Estrecho, un recurso marino infravalorado por la arqueología. Akros. Revista patrimonio. No. 15.

Guerreo A. (2007). Decreto 486: ¿Logra beneficiar realmente a los pescadores artesanales sin deprestar a los tiburones?. Centro de investigaciones Económicas CIEC – ESPOL. Recuperado de: <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11330/1/Perspectivas%20Economicas%20No.%2020%20-%20Decreto%20486.pdf>

Martínez J. (1987). Recursos pesqueros que sustentan la pesca artesanal en el Ecuador. En Martínez. La pesca artesanal en el Ecuador (p. 14). Quito – Ecuador: ESPOL, CEPLAES, ILDIS

Menéndez E., Castillo M. y López Y. (2017). Pesca incidental del tiburón: del conflicto a las oportunidades. Casa editorial del Polo.

Stern L., Ansary A., Coughlan A. y Cruz I. (2003). Canales de Comercialización. Quinta edición. Editorial Prentice Hall. Madrid. 485 p. Tomado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=Tzw1JBz0s1QC&oi=fnd&pg=PA3&dq=canales+de+comercializaci%C3%B3n%22&ots=0cWJqhwRdW&sig=W6MF-LPh2lfEpOD-9u9d90JBeOg#v=onepage&q=canales%20de%20comercializaci%C3%B3n%22&f=false>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2014). Estadísticas mundiales de las pesquerías artesanales. Recuperado de: <http://www.fao.org/news/story/es/item/234297/icode/>

Pacheco J. (2012). Pesca objetivo e incidental de barcos palangreros extranjeros entre agosto 2008 y marzo 2009. Revista ciencia del mar y limnología. Instituto Nacional de Pesca. Recuperado de <http://>

[www.oceandocs.org/bitstream/handle/1834/4840/109-115.pdf?sequence=1](http://www.oceandocs.org/bitstream/handle/1834/4840/109-115.pdf?sequence=1)

Peralta M (2009). Desembarque de la pesca artesanal de peces pelágicos grandes y tiburones en la costa ecuatoriana durante el 2008. Boletín científico y técnico (2009), 20 (2): 1-23. Recuperado de <http://www.oceandocs.org/handle/1834/4781>

Presidencia de la República del Ecuador. (2017). Decreto 486. Normas para la regulación de la pesca incidental del recurso tiburón, su comercialización y exportación en el Ecuador continental. Recuperado de: [https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios\\_externos.jsf](https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf)

Viceministerio de Agricultura y Pesca (2017). Registro de la flota pesquera artesanal e industrial. Recuperado de: <http://www.viceministerioap.gob.ec/flota-artesanal0-flota-pesquera-artesanal.html> y <http://www.viceministerioap.gob.ec/flota-industrial0-activa-industrial.html>

Villafuerte D. (2013). Manual metodológico para el investigador científico. Editorial Nuevo Mundo. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa. 67 p.